



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00577-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuesta emitida por LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA con relación a la medida cautelar ordenada por este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de diciembre de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que **LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA** en fecha 07/12/2022 allega respuesta comunicando la imposibilidad de registrar el embargo con relación al vehículo de placas **SRR950**, por cuanto ya existen embargos ordenados con anterioridad.

Por lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta emitida por **LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PIEDECUESTA** en la cual informa la imposibilidad de registrar la medida de embargo en el vehículo de placas **SRR950**. La mencionada respuesta podrá ser revisada en el link del expediente compartido en fecha 14/10/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ